



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ADQUISICIONES/DIDECO

RECTIFICACIÓN DECRETO TRATO DIRECTO:
"Servicio de Obra Vendita para Programa de
Habitabilidad comuna de Quillón año 2016-2017"

DECRETO ALCALDICIO N° 19601

QUILLÓN, 05 JUN 2017

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal Convocatoria 2016 "Programa Habitabilidad año 2016";
2. Resolución Exenta N° 1.651 de fecha 14 de Noviembre de 2016, que Aprueba Convenio;
3. Decreto Alcaldicio N° 4.254 de fecha 20 de Diciembre de 2016, que Aprueba Convenio mencionado en el Punto anterior;
4. Decreto Alcaldicio N° 1.879 de fecha 30 de Mayo de 2017, que declara Inadmisibles Licitación Pública y solicita Trato Directo;
5. Ficha Técnica N° 79 de fecha 09 de Mayo de 2017;
6. Certificado Presupuestario N° 33 de fecha 11 de Abril de 2017;
7. Bases Administrativas Especiales para contratación Adquisición de alimentación para Licitación Pública "**Servicio de Obra Vendita para Programa de Habitabilidad comuna de Quillón año 2016-2017**";
8. Decreto N° 1.618 de fecha 08 de Mayo de 2017, que Aprueba Bases Administrativas Especiales Licitación Pública mencionado en el Punto anterior;
9. Licitación Pública ID N° 5040-8-LE17 de fecha 12 de Mayo de 2017;
10. Acta de Apertura de fecha 22 de Mayo de 2017;
11. Acta de Evaluación de fecha 29 de Mayo de 2017;
12. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Decreto N° 1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
14. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo de 2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
15. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal.
16. El Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2017;

17. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
18. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

- Que, debido que la empresa realizó cambio de Razón Social se requiere la modificación de los datos para generar nueva Orden de Compra al Proveedor del Decreto Alcaldicio, ya generado anteriormente.-

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE** Decreto Alcaldicio N° 1.789 de fecha 30 de Mayo del 2017, que declara Inadmisibles Licitación Pública N° 5040-8-LE17 y autoriza Trato Directo, en relación a la Razón Social del proveedor del cual dice : "**JAIME CAMPOS MELGAREJO, R.U.T. N° [REDACTED]**".

POR LO QUE, DEBE DECIR:

CONSTRUCCIONES CATAMAR SPA, RUT N° 76.506.983-1

2. Procédase anular Orden de Compra N° 5040-95-SE17 de fecha 01 de Junio de 2017, por un monto de **\$12.599.100**, a nombre de **Jaime Campos Melgarejo** y autorícese la emisión de una nueva Orden de Compra, por el Servicio correspondiente y el monto indicado.
3. En todo lo No modificado, se mantiene vigente el señalado Decreto.
4. Transcribese a los organismos correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

YTG
YTG/mfd.-
DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES DIDECO



VLADIMIR PENA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"